



MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 13 **Número 125**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
05 de Enero de 2012.

DECRETO N° 356/12 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR EL ESTACIONAMIENTO EN PREDIO FERROVIARIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVDA. PRESIDENTE PERÓN.-

BASAVILBASO (ER), 11 de Julio de 2012.-

VISTO:

El creciente aumento del parque automotor en general, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace imperativamente necesario crear un estacionamiento en la Avda. Presidente Perón, ubicando el mismo en el Predio Ferroviario Municipal, entre calles Podestá y Uchitel de nuestra ciudad.-

QUE, dichas arterias son unas de las más transitadas, por estar ubicadas en pleno centro, donde se encuentran numerosos comercios, establecimientos escolares y entidades bancarias a las cuales concurren a diario gran parte de nuestra población, produciendo el congestionamiento en el tránsito en horarios de mayor afluencia vehicular.-

QUE la Div. Tránsito Municipal será la encargada de llevar adelante dicha propuesta, solicitando, de ser necesario, presencia policial local, brindando un estacionamiento organizado y ágil, evitando problemas en el tránsito y futuros inconvenientes que pudieren surgir.-

QUE dicho estacionamiento no podrá ser utilizado los días de lluvia, para preservar el buen estado del mismo.-

QUE debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE autorizar el estacionamiento de vehículos en general, en el Predio Ferroviario Municipal, ubicado en Avda. Presidente Perón, entre calles Podestá y Uchitel, a partir del día 12 de Julio del corriente año, de Lunes a Viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:30 hs.-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar a la Div. Tránsito Municipal a dirigir y organizar el tránsito vehicular, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTICULO 3°): DISPONESE la colocación de los carteles indicadores correspondientes.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2012**

Nómina

*586/12-01/11/12	Declarando de interés Municipal la "Semana de las Artes". Aprobando Contrato.-	*604/12-16/11/12	Declarando de Interés Municipal la celebración de los Cien años de la Sinagoga Central T FL MOISES.-
587/12-02/11/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Gabriel Valenzuela.-	*605/12-19/11/12	Promulgando Ordenanza N° 277/2012.-
*588/12-02/11/12	Disponiendo establecer horario laboral matutino y vespertino para el personal del Corralón Municipal.-	*606/12-19/11/12	Promulgando Ordenanza N° 278/2012.-
589/12-05/11/12	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana.-	*607/12-19/11/12	Promulgando Ordenanza N° 280/2012.-
*590/12-05/11/12	Disponiendo Asueto Administrativo el día 09 de Noviembre de 2012.-	*608/12-19/11/12	Promulgando Ordenanza N° 281/2012.-
*591/12-05/11/12	Promulgando Ordenanza N° 276/2012.-	609/12-19/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*592/12-05/11/12	Promulgando Ordenanza N° 275/2012.-	610/12-19/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
593/12-06/11/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Gabriel Valenzuela.-	611/12-19/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
594/12-06/11/12	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal a/c Nérida Beatriz Fernández.-	612/12-19/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
595/12-07/11/12	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-	613/12-19/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*596/12-07/11/12	Convocando a Licitación Pública N° 01/2012 "Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín".-	614/12-19/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
597/12-07/11/12	Aprobando Contratos.-	615/12-19/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
598/12-07/11/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	*616/12-19/11/12	Promulgando Ordenanza N° 279/2012.-
599/12-08/11/12	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-	617/12-20/11/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
600/12-13/11/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-	*618/12-21/11/12	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-
601/12-15/11/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-	619/12-22/11/12	Disponiendo abonar adicional por tareas específicas y especiales.-
602/12-16/11/12	Disponiendo modificar Artículo 1º), del Decreto N°597/12-DEMB.-	620/12-22/11/12	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana.-
603/12-16/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*621/12-22/11/12	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Basavilbaso.-
		*622/12-22/11/12	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Basavilbaso.-
		623/12-22/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		624/12-23/11/12	Disponiendo delegar las funciones del Encargado de la Caja N° 1 Sr. Ricardo Javier Vera.-

*625/12-27/11/12	Disponiendo extender adicional.-	647/12-05/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
626/12-27/11/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-	648/12-05/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
627/12-27/11/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	649/12-05/12/12	Aprobando Contrato.-
628/12-28/11/12	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	650/12-05/12/12	Disponiendo utilización de fondos de cuenta con afectación.-
629/12-29/11/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	651/12-05/12/12	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana.-
630/12-29/11/12	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal a/c Nérida Beatriz Fernández.-	*652/12-05/12/12	Disponiendo la compra por vía excepción de 18.000 litros de gas-íol con destino a trabajos públicos.-
631/12-30/11/12	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana.-	*653/12-05/12/12	Disponiendo reconocer antigüedad.-
632/12-30/11/12	Aprobando Contrato.-	654/12-06/12/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
633/12-30/11/12	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-	655/12-06/12/12	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal a/c Nérida Beatriz Fernández.-
634/12-30/11/12	Aprobando Contrato.-	656/12-07/12/12	Aprobando Contrato.-
*635/12-30/11/12	Disponiendo prorrogar el período de sesiones ordinarias correspondientes al Año 2012, del Honorable Concejo Deliberante.-	657/12-07/12/12	Aprobando Contrato.-
636/12-30/11/12	Aprobando Contratos.-	*658/12-07/12/12	Rechazando ofertas efectuadas, dando por terminado trámite de la Licitación Pública N° 01/2012 – Convocando a Licitación Pública N°01/2012 “Explotación del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín.-
637/12-03/12/12	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-	659/12-07/12/12	Disponiendo modificar adicional por responsabilidad funcional.-
*638/12-03/12/12	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	660/12-07/12/12	Aprobando Contrato.-
639/12-03/12/12	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-	661/12-10/12/12	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
*640/12-04/12/12	Aprobando tasaciones – Disponiendo Reglamentar Ordenanza N°281/2012.-	662/12-10/12/12	Aprobando Contratos.-
*641/12-04/12/12	Promulgando Ordenanza N° 282/2012.-	*663/12-10/12/12	Convocando a Licitación Pública N°02/2012 “Explotación del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”.-
*642/12-04/12/12	Promulgando Ordenanza N° 283/2012.-	664/12-11/12/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Luís Alberto Dvoymoch.-
643/12-04/12/12	Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-	*665/12-12/12/12	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo
644/12-05/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
645/12-05/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
646/12-05/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		

	Polideportivo Municipal "General San Martín".-		1638, Dominio TDX 929, los dos de propiedad Municipal.-
*666/12-12/12/12	Aprobando Convenio.-		
*667/12-12/12/12	Disponiendo Reglamentar Ordenanza N° 256/2012.-	687/12-26/12/12	Reconociendo reemplazo al agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-
668/12-13/12/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	688/12-26/12/12	Reconociendo reemplazo al agente Municipal Mariano Barreto.-
*669/12-13/12/12	Disponiendo convocar a Concurso de precios por Vía de excepción.-	689/12-26/12/12	Disponiendo asignar adicional por responsabilidad funcional.-
670/12-13/12/12	Aprobando Contratos.-	*690/12-26/12/12	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*671/12-13/12/12	Disponiendo crear fondo de cambio para Polideportivo Municipal.-	691/12-26/12/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-
*672/12-14/12/12	Designando Coordinador.-	692/12-27/12/12	Aprobando Contratos.-
*673/12-14/12/12	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	693/12-27/12/12	Aprobando Contratos.-
*674/12-17/12/12	Aprobando Convenio.-	694/12-27/12/12	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
675/12-17/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	695/12-27/12/12	Modificando contrato de Locación de Servicio suscripto con la Srta. Gisela Vanesa Romero.-
676/12-17/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	696/12-27/12/12	Modificando contrato de Locación de Servicio suscripto con el Sr. Claudio Eduardo Obispo.-
677/12-18/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	697/12-27/12/12	Modificando contrato de Locación de Servicio suscripto con la Sra. Ana María Busti.-
678/12-18/12/12	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	*698/12-28/12/12	Disponiendo una suma en concepto de premio por labor realizada.-
*679/12-18/12/12	Disponiendo ampliar alcances Decreto N° 640/12.-	699/12-28/12/12	Aprobando Contrato.-
*680/12-19/12/12	Ampliando temario de convocatoria a sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-	700/12-28/12/12	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
681/12-19/12/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Gabriel Valenzuela.-	*701/12-28/12/12	Promulgando Ordenanza N° 284/2012.-
*682/12-19/12/12	Disponiendo horario de atención al público, asueto administrativo y receso administrativo para el año 2013.-	702/12-28/12/12	Aprobando Contrato.-
		703/12-28/12/12	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
*683/12-20/12/12	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	704/12-28/12/12	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
684/12-21/12/12	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana	705/12-28/12/12	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
*685/12-21/12/12	Disponiendo modificar utilización de fondo fijo de Tesorería Municipal.-	706/12-28/12/12	Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-
*686/12-21/12/12	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para reparación del motor y carrocería de la camioneta Ford Ranger XL, Dominio DOM 071; y Motor del colectivo Mercedes Benz	707/12-28/12/12	Aprobando Contrato.-
		708/12-28/12/12	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
		709/12-28/12/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

ORDENANZAS
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2012.

- 275/2012-30/10/12- Incrementa el Cálculo de Recursos del Año 2012 en la suma de \$36.000,00.-
- 276/2012-30/10/12- Modifica el Artículo 11º) de la Ordenanza N°35/2003.-
- 277/2012-15/11/12- Declara operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, designado con: Plano de Mensura N° 52869, Partida N°147.150, ubicado en Dpto. Uruguay – ciudad de Basavilbaso – Planta Urbana – Grupo 24B – Manzana 115 – Fracción de Lote 9 – Superficie 500,00mts2 (quinientos metros cuadrados), domicilio parcelario: calle Maestro L. C.Perez a 40 mts de calle Belgrano y a 50 mts de Avda. San Martín.-
- 278/2012-19/11/12- Incrementa el Cálculo de Recursos en la suma de \$1.762.000,00, quedando el nuevo monto en la suma de \$31.639.157,10 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 10/100).-
- 279/2012-15/11/12- Determina, en la ciudad de Basavilbaso la propuesta cultural “LA NOCHE DE LOS MUSEOS” como hecho histórico y oferta turística, a desarrollarse el Cuarto Viernes del Mes de Noviembre de cada año Calendario.-
- 280/2012-15/11/12- Dispone extender al Fideicomiso conformado por TERMAS de BASAVILBASO S.A. denominado “Fideicomiso Ciudad Spa” el alcance

del régimen y/o los beneficios del mismo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 73/05.-

- 281/2012-15/11/12- Incorpora al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003.-
- 282/2012-29/11/12- Incrementa el Cálculo de Recursos del Año 2012 en la suma de \$3.556,75.-
- 283/2012-29/11/12- Modifica el Artículo 63º) de la Ordenanza N° 50/84 modificado por Ordenanza N°125/07.-
- 284/2012-21/12/12- Fija en la suma de \$39.500.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), el total de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2013.-
- 285/2012-27/12/12- Dispone, la delimitación y correspondiente señalización de un espacio exclusivo necesario para el estacionamiento de un vehículo perteneciente a la flota de la empresa respectiva, en lugar permitido, frente al local habilitado que funcione como base de vehículos que desarrollen actividades como remis y/o taxis o servicios similares.-

Expte. H.C.D.- N° 000.590/12 F° 195 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.115/12 F° 117 L. 13

ORDENANZA N° 275 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º) DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:
APORTES NO REINTEGRABLES
Subsidios no reintegrables (Cta. 124-Subcta. 1058).....\$36.000,00

Art.2º) DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

SERVICIOS NO PERSONALES

-Fin 1 – Func. 01- (Cta. 766).....\$36.000,00

Art.3º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 30 de Octubre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 592/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°275/2012.

Basavilbaso (E.R), 05 de Noviembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°275/2012, obrante en Expte. N°000.590/12, Fº 195, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.115/12, Libro 13, Folio 117 -D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°275/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.591/12 Fº 195 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.108/12 Fº 117. L. 13

ORDENANZA N° 276 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º) MODIFÍQUESE, el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 35/2003 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los fondos resultantes de las operaciones de venta de los inmuebles de propiedad Municipal deberán depositarse en una cuenta con afectación especial y se destinarán a inversiones en trabajos u obras públicas, los gastos que demande la incorporación de inmuebles a dominio Municipal, gastos de reparación de maquinarias y vehículos utilizados en Obras y Servicios Públicos, gastos de alumbrado público, gastos por mejoras en inmuebles de propiedad Municipal, gastos informáticos y de seguridad, incluyendo cámaras, monitores y el programa respectivo.-

Art.2º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 30 de Octubre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 591/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°276/2012.

Basavilbaso (E.R), 05 de Noviembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°276/2012, obrante en Expte. N°000.591/12, Fº 195, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.108/12, Libro 13, Folio 117 -D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°276/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.593/12 Fº 196 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.262/12 Fº 123. L. 13

ORDENANZA N° 277 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1º) DECLÁRESE operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, designado con: **Plano de Mensura N° 52869, Partida N°147.150, ubicado en Dpto. Uruguay – ciudad de Basavilbaso – Planta Urbana – Grupo 24B – Manzana 115 – Fracción de Lote 9 – Superficie 500,00mts2 (quinientos metros cuadrados)**, domicilio parcelario: calle Maestro L. C.Perez a 40 mts de calle Belgrano y a 50 mts de Avda. San Martín.-

Art.2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública declarativa de Propiedad, y en consecuencia, a todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad conforme a la ley 24.320.-

Art.3º) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 15 de Noviembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 605/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°277/2012.

Basavilbaso (E.R), 19 de Noviembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°277/2012, obrante en Expte. N°000.593/12, F° 196, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.262/12, Libro 13, Folio 123 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°277/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.594/12 F° 196 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.316/12 F° 125 L. 13

ORDENANZA N° 278 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1º) INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso en la suma de \$1.762.000,00, quedando el nuevo monto en la suma de \$31.639.157,10 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 10/100), de acuerdo al siguiente detalle y los cuadros que forman parte útil y legal de la presente:

Imputación	Presupuesto Vigente	Variación	Presupuesto Modificado
RECURSOS CTES.	26.457.175,10	1.762.000,00	28.219.157,00
JURISDICCIÓN MUNICIPAL	7.966.000,00	962.000,00	8.928.000,00
OTRAS JURISDICCIONES	18.491.157,10	800.000,00	19.291.157,10
INGRESOS DE CAPITAL	200.000,00	0,00	200.000,00
FINANCIAMIENTO	3.220.000,00	0,00	3.220.000,00
TOTALES	29.877.157,10	1.762.000,00	31.639.157,10

Art.2º) INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Basavilbaso en la suma de \$1.762.000,00, quedando el nuevo monto en la suma de \$31.639.157,10 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 10/100), de acuerdo al siguiente detalle y los cuadros, planillas y anexos que forman parte útil y legal de la presente:

Imputación	Presupuesto Vigente	Variación	Presupuesto Modificado
EROGACIONES CTES.	20.943.920,00	962.000,00	21.905.920,00
PERSONAL	16.757.000,00	300.000,00	17.057.000,00
BIENES DE CONSUMO	836.500,00	42.000,00	878.500,00
BIENES DE CAPITAL	2.473.500,00	235.000,00	2.708.500,00
INTERESES DEUDAS	45.000,00	0,00	45.000,00
TRANSFERENCIAS CTES	805.920,00	170.000,00	975.920,00
CRED. ADIC. EROG.CTES	26.000,00	215.000,00	241.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	7.993.237,10	300.000,00	8.293.237,10
BIENES DE CAPITAL	932.137,64	0,00	932.137,64
TRABAJOS PÚBLICOS	7.061.099,46	300.000,00	7.361.099,46
CRED.ADIC. EROG.CAP.	0,00	0,00	0,00
OTRAS EROGACIONES	940.000,00	500.000,00	1.440.000,00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA	940.000,00	500.000,00	1.440.000,00
TOTALES	29.877.157,10	1.762.000,00	31.639.157,10

Art.3º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 15 de Noviembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 606/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°278/2012.

Basavilbaso (E.R), 19 de Noviembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°278/2012, obrante en Expte. N°000.594/12, F° 196, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.316/12, Libro 13, Folio 125 -D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°278/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.596/12 F° 196 L. 01.-

ORDENANZA N° 279 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º) DETERMINASE, en la ciudad de Basavilbaso la propuesta cultural “LA NOCHE DE LOS MUSEOS” como hecho histórico y oferta turística, a desarrollarse el Cuarto Viernes del Mes de Noviembre de cada año calendario.-

Art.2º) DECLARESE de Interés Cultural, Histórico, Social y Turístico, la propuesta de “LA NOCHE DE LOS MUSEOS”.-

Art.3º) INVÍTASE, a Instituciones educativas, religiosas y culturales para ser partícipes de LA NOCHE DE LOS MUSEOS con la muestra de diferentes elementos y materiales que hacen a la historia de cada uno de ellos.-

Art.4º) FACÚLTESE al Poder Ejecutivo a desarrollar las acciones necesarias para la instrumentación de la presente.-

Art 5º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 15 de Noviembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 616/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°279/2012.

Basavilbaso (E.R), 19 de Noviembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la

Ordenanza N°279/2012, obrante en Expte. N°000.596/12, F° 196, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.600/12, Libro 13, Folio 137 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°279/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.597/12 F° 196 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.344/12 F° 126 L. 13

ORDENANZA N° 280 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) DISPÓNESE EXTENDER al Fideicomiso conformado por TERMAS de BASAVILBASO S.A. denominado "Fideicomiso Ciudad Spa" el alcance del régimen y/o los beneficios del mismo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 73/05.-

Art. 2°) DISPONESE conforme lo establecido en el artículo anterior, incluir expresamente como beneficiario del régimen de la Ordenanza N° 73/05 al Fideicomiso Ciudad Spa a los efectos del Art. 4° de la Ordenanza N° 73/05.-

Art. 3°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 15 de Noviembre de 2012.-

Mauricio Adrián País Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 607/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°280/2012.

Basavilbaso (E.R), 19 de Noviembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°280/2012, obrante en Expte. N°000.597/12, F° 196, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.344/12, Libro 13, Folio 126 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°280/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.598/12 F° 196 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.345/12 F° 126 L. 13

ORDENANZA N° 281 - 2012

VISTO:

El Expediente N° 183.639/12 y el Expediente N°184.765/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario seguir avanzando la urbanización hacia el área norte en el distrito Sub urbano de promoción urbana.-

QUE los vecinos de nuestra comunidad están solicitando permanentemente la posibilidad de adquirir un terreno para la construcción de su vivienda.-

QUE dicho rubro, la construcción, es un movimiento importante de intercambio de consumos y servicios que se realizan en los comercios locales lo que permite un crecimiento no solo en lo demográfico sino en lo económico y en mejorar las condiciones dignas de nuestros vecinos.-

QUE la venta de los lotes estará sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 35/03, mención excepcional respecto del art. 3°, en razón de la numerosa cantidad de solicitudes de compra de terrenos que han sido presentadas ante este Municipio, tal como lo manifestado en el apartado segundo del presente.-

QUE es muy importante como se solicita en los Expedientes antes mencionados que se autorice la apertura de calle o pasaje y se apruebe el loteo conforme la Ordenanza N° 153/08 y su modificatoria Ord. N°264/12.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1º) INCORPÓRESE al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N°35/2003 con las variaciones que en la presente se plantean, los lotes identificados en el plano y/o croquis que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente, que forman parte de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Manzana N° 69, Oficial 116, Distrito S.U.4, ubicado entre calles Maestro Pérez, Belgrano, 17 de Octubre y Of. Insp. Aguet, Partida N° 147.090, Plano N° 54056 y Partida N° 145.892, Plano N° 52190.-

Art. 2º) DISPÓNESE que la incorporación al sistema de venta establecido en el artículo anterior, podrá pactarse el pago en cuotas, hasta un máximo de dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con los intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente. En ningún caso, el comprador, podrá realizar una entrega menor al treinta por ciento (30%) del valor total de cada uno de los lotes, siendo el boleto de compraventa que oportunamente se suscriba, intransferible.-

Art. 3º): EXCEPTÚESE para esta Ordenanza, la aplicación del art. 3º de la Ordenanza 35-2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de venta de los lotes correspondientes al inmueble referido en el artículo 1º de la presente, conforme lo manifestado en los apartados segundo y cuarto del considerando.-

Art. 4º): APRUÉBESE el loteo y la apertura de calle y/o pasaje interno en el inmueble identificado en el artículo Primero de la presente ubicado en el radio urbano de esta ciudad, el que según plano y/o croquis denominado como ANEXO I es adjuntado a la presente.-

Art. 5º): **COMUNÍQUESE**, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 15 de Noviembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 608/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°281/2012.

Basavilbaso (E.R), 19 de Noviembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°281/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.598/12, F° 196, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.345/12, Libro 13, Folio 126-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°281/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

Expte. H.C.D.- N° 000.599/12 F° 196 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.432/12 F° 130 L. 13

ORDENANZA N° 282 - 2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art. 1º) DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables- (Cta. 124-Subcta. 1058).....\$3.556,75

Art. 2º) DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso de la siguiente manera:

SERVICIOS NO PERSONALES.....\$3.556,75

FIN 4- FUNC 40- (Cta. 882)\$3.556,75

Art. 3º) REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 29 de Noviembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

DECRETO N° 641/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°282/2012.

Basavilbaso (E.R), 04 de Diciembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°282/2012, obrante en Expte. N°000.599/12, F° 196, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.432/12, Libro 13, Folio 130-D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°282/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.602/12 F° 197 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.554/12 F° 135 L. 13; y
acumulados.-

ORDENANZA N° 283 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Art. 1°) MODIFIQUESE el Artículo 63°) de la Ordenanza N° 50/84 modif. por Ordenanza N° 125/07, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 63°) – El haber de la jubilación por invalidez, no podrá ser inferior al equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de todos los conceptos que le correspondería al agente activo municipal, al momento de la invalidez.-

Art. 2°) MODIFIQUESE el Artículo 64°) de la Ordenanza N° 50/84, quedando redactado de la

siguiente manera: ARTÍCULO 64°) – El haber de la pensión será el equivalente al 75% del beneficio que gozaba ó le hubiera correspondido al causante, con un piso no menor al 50% al momento de su fallecimiento.-
Art. 3°) MODIFIQUESE el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 50/84 modificado por Ordenanza N° 125/07, N° 144/08 y N° 193/10 en sus incisos c), e), f), los que quedarán redactados de la siguiente manera, a saber:

“Inc. c) con la contribución del 16%, que sobre las remuneraciones que se abonen deberá aportar la Municipalidad en su carácter de empleados, a los fines del otorgamiento de los beneficios previstos en esta Ordenanza”;

“Inc e) con el aporte que deben realizar los afiliados activos en el primer mes que se le abone un incremento en todo haber sujeto a descuento. Dicho aporte será equivalente al 30% del monto del incremento, o sea, el 30% de la diferencia entre los haberes sujetos a descuentos del mes anterior y del mes que se produzca el incremento. Dicho porcentaje absorbe el 16% indicado en el inc. b) del presente Artículo”;

“Inc. f) con el importe del 30% de la diferencia del primer mes de haberes por todo concepto sujeto a aportes que perciban los beneficiarios en casos de aumentos salariales, queda en tal caso absorbido en ese porcentaje indicad en el inciso b) del presente Artículo”.-

Art. 4°) DERÓGUENSE los Incisos d) y n), del ARTÍCULO 11°), de la Ordenanza N° 50/84 y modificatoria, produciéndose el corrimiento de los incisos posteriores.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, redáctese texto ordenado de la Ordenanza N° 50/84 con todas las modificaciones realizadas hasta la fecha y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 29 de Noviembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 642/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°283/2012.

Basavilbaso (E.R), 04 de Diciembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°283/2012, obrante en Expte. N°000.602/12, F° 197, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.554/12, Libro 13, Folio 135-D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°283/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.600/12 F° 196 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.545/12 F° 134 L. 13.-

ORDENANZA N° 284 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:

Art.1°) FIJASE en la suma de \$39.560.000,00, (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100), el total de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2013, detallado analítica y sintéticamente en cuadros, planillas y anexos que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	34.740.000,00
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	9.854.000,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	24.886.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000,00
FINANCIAMIENTO	3.820.000,00
TOTAL DE RECURSOS	39.560.000,00

Art.2°) FIJASE en la suma de \$39.560.000,00, (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA MIL 00/100), el total de GASTOS del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2013, detallado analítica y

sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	29.088.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	8.972.000,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	1.500.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	39.560.000,00

Art.3°) AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del Fondo Federal Solidario y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria atrasada, Tasa por Inspección Sanitarias atrasada, por Salud Pública Municipal, Actualización de Deudas, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, por Instalaciones Electromecánicas, Contribución por Mejoras, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal Acción Social, Contraste de pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras, Contribución por Mejoras Alumbrado, Contribución por Mejoras Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras Consorcios Pavimento, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Convenio con ENERSA, Escuela de Música, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Fondo Parque Industrial, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.- AFECTANSE además, los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Trabajos Públicos y/o concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

Art. 4º) EL Cálculo de Recursos para el Año 2013 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, parte general y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Basavilbaso N° 244/2012 – HCD y sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

Art. 5º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc., incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con antelación.-

Art. 6º) LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

Art. 7º) REGÍSTRESE, dése a conocer posteriormente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 21 de Diciembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 701/12 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°284/2012.

Basavilbaso (E.R), 28 de Diciembre de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°284/2012, obrante en Expte. N°000.600/12, F° 196, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.545/12, Libro 13, Folio 134-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°284/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.604/12 F° 197 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.968/12 F° 151 L. 13.-

ORDENANZA N° 285 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art. 1º) DISPONESE, la delimitación y correspondiente señalización de un espacio exclusivo necesario para el estacionamiento de un vehículo perteneciente a la flota de la empresa respectiva, en lugar permitido, frente al local habilitado que funcione como base de vehículos que desarrollen actividades como remis y/o taxis o servicios similares.-

Art. 2º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar lo dispuesto en el Art. 1º del presente, considerando las solicitudes realizadas por la comunidad y las necesidades de la misma, previa realización de informe de las Áreas Técnicas competentes del Municipio.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, notifíquese a los interesados conforme Art. 1º, y oportunamente en estado archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 27 de Diciembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

PROMULGADA AUTOMATICAMENTE

DECRETO N° 586/12 -D.E.M.B.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
“SEMANA DE LAS ARTES”- APROBANDO
PROGRAMA.-

BASAVILBASO (ER), 01 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La realización de la semana “SEMANA DE LAS ARTES”, organizado por el Municipio, a través del Área de Cultura, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento se llevará a cabo a partir del día Sábado 03 hasta el día Domingo 11 de Noviembre del corriente, en diferentes instituciones y lugares de nuestra ciudad.-

QUE este acontecimiento cultural permite a los exponentes de las expresiones artísticas como la danza, canto, pintura, teatro, artesanías, cerámica y las experiencias educativas mostrar lo que hacen y significan para la comunidad.-

QUE este Municipio reconoce la importancia de propagar y difundir las distintas manifestaciones artísticas de los vecinos de nuestra localidad y de la zona, y pretende contar con el apoyo de la comunidad, instándolos a participar de los eventos programados.-

QUE este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal la “Semana de las Artes”, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la “SEMANA DE LAS ARTES”, organizada por el Municipio, a través del Área de Cultura, la cual se realizará a partir del día Sábado 03 hasta el día Domingo 11 de Noviembre del corriente, en distintas instituciones y lugares de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): APROBAR, el Programa de Actividades, del evento mencionado en el Art. 1°), que forma parte útil y legal del presente, como Anexo I.-

ARTICULO N° 3): INVITAR, al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 588/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO
LABORAL MATUTINA Y VESPERTINA PARA EL
PERSONAL DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La temporada estival y las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta menester establecer los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña tareas en el Corralón Municipal, adaptando los mismos a su conveniencia frente a la temporada estival que se avecina, evitando así las horas de máximo calor a los efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral.-

QUE se debe dictarse el instrumento legal a fin de establecer dichos horarios tanto matutino como vespertino y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°): ESTABLECESE, el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, a partir del 05 de noviembre de 2012, de la siguiente manera:

-Horario matutino: **de 06:00 a 12:00 horas.-**

-Horario vespertino: **de 15:00 a 19:00 horas.-**

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Luís A. Dvoymoch
Secretario de Desarrollo
Social
a/c de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 590/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO EL
DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Agente Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE el día señalado es un día hábil de la semana, más precisamente jueves.

QUE anualmente, el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos que el día pueda ser utilizado, tanto por los beneficiarios como por su grupo familiar, decidiendo en este caso, trasladarlo al día viernes 09 del corriente.

QUE en esta fecha es merito el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales.

QUE se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE, como día no laborable en función de la conmemoración del “Día del Agente Municipal”, el día 09 de Noviembre de 2012, manteniéndose los servicios esenciales del Municipio.-

ARTÍCULO N° 2): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 595/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.-(07/11/12)

Nombre: Cola Ubaldo Nicolás. D.N.I. N°: 31.162.383

DECRETO N° 596/12 -D.E.M.B -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2012 “EXPLORACIÓN DEL SERVICIO DE
CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de prestar un adecuado servicio de cantina, buffet y restaurante en el complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, debe convocarse en tiempo y forma con la antelación necesaria, la antelación necesaria, la concesión para la explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del complejo Polideportivo Municipal General San Martín debido atento al inicio de la temporada estival.

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros.-

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública.-

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones de la Municipalidad de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

Que ante la aproximación del inicio de temporada en el Complejo Polideportivo, este Departamento Ejecutivo ha resuelto aplicar la excepción del artículo 5° de la Ordenanza N° 05/2002, convocando a Licitación Pública N° 01/12 con carácter de urgencia, reduciendo los plazos y priorizando el interés mencionado.-

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diarios de amplia difusión en la zona por el término de cinco (5) días continuos y por una vez en el semanario local.-

Que el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado.-

Por todo ello,

El Presidente del Municipio de Basavilbaso

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE CONVOCAR a
LICITACIÓN PÚBLICA (N° 01/2012) para el
otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE
CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
GENERAL SAN MARTÍN de Basavilbaso, Dpto.
Uruguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la
temporada 2012/2013 del mencionado Polideportivo

Municipal y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE hacer uso de la excepción prevista en el artículo 5° de la Ordenanza N° 05/2002, reduciendo los plazos indicados en el artículo 4° de dicha Ordenanza.-

ARTICULO 3°): APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares Plano y/o Croquis de ubicación de la Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del precio mensual correspondiente, los que forman parte del Presente Decreto como Anexos.-

ARTICULO 4°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.-

ARTICULO 5°): FIJASE como fecha de apertura de Sobre el día 30 del mes de Noviembre 2.012 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 6°): IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 7°): FIJASE el valor de los Pliego, en la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$200,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO	N°	597/12	D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(07/11/12)			
<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>		
Almada Carlos A.	20.210.999		
Piriz Ariel E.	25.990.820		
Salomón Maximiliano.	32.600.495		

DECRETO	N°	599/12	D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.-(08/11/12)			
<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>		
Ordoñez Gisela Verónica.	28.871.582		

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

603/12-16/11/12 Con: BRELAZ
LUCIANO.
M.I. N°: 32.726.756

DECRETO 604/12 -D.E.M.B.-

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE LOS CIEN AÑOS DE LA SINAGOGA CENTRAL T F L´MOISES.-

BASAVILBASO,(E.R.), 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La conmemoración de los Cien años de la Sinagoga T F L´ MOISES de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que la historia de nuestro pueblo es imposible escindirla de la comunidad judía, la que con la corriente migratoria que culminara a principio del siglo pasado, encontró en Basavilbaso la cuna que le dio cobijo;

Que en estas tierras es donde la comunidad judía eligió erigir sus raíces, donde no todos se dedicaron a cultivar la tierra, pero si a cultivar sus almas;

Que por ello, surgió la necesidad imperiosa de tener una sinagoga, para lo que en 1.911 estos colonos judíos fijan su meta en construir un lugar de sagrado culto;

Que en 1.912, sus esfuerzos se ven coronados con la inauguración de la sinagoga T F L´ MOISES, lugar sagrado donde la comunidad judía encuentra su momento de culto siguiendo las tradiciones milenarias de sus antepasados;

Que, hoy, cien años después de aquel hecho histórico, vemos como en este Templo se mantiene viva la llama del judaísmo en su labor de fecunda religiosidad, concretando así los sueños de aquellos primeros colonos judíos llegados a estas tierras, quienes pusieron en manos de la primer comisión directiva presidida por Don Israel Gueschanik la difícil tarea de marcar el rumbo y la continuidad religiosa del judaísmo en nuestra ciudad, la que generación tras generación ha recogido ese legado;

Que este centenario es una bisagra en la historia tanto de nuestro pueblo como de la comunidad judía misma, pues es mirar al pasado haciendo honor al esfuerzo de sus fundadores, es mirar al presente donde la comunidad sigue viva y se fortalece y es mirar al futuro, como un signo más de identidad que nos caracteriza como crisol de razas, con el compromiso de seguir la senda marcada por aquellos “criollos, judíos y gringos forjaron tu imagen y te hicieron así”, que con justeza, nuestra zamba a Basavilbaso entona;

Que corresponde declarar de interés Municipal y consecuentemente adherir a los festejos de la conmemoración del centenario de la sinagoga central T F L´ MOISES de Basavilbaso.-

Por todo ello
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la celebración de los Cien años arribados por la sinagoga central T F L' MOISES de Basavilbaso por su fecunda labor religiosa en la comunidad judía de nuestra ciudad.-

ARTICULO N° 2): ADHERIR a los festejos organizados por la comunidad judía local a realizarse el próximo domingo 18 de Noviembre del presente año a partir de las 19,30 hs. en la Sinagoga ubicada en la intersección de la Avda. San Martín y la calle Barón Hirsch de Basavilbaso.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

609/12-19/11/12 Con: HUCK MARTA
PILAR.
M.I. N°: 1.958.591

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

610/12-19/11/12 Con: NUÑEZ FACUNDO
JAVIER.
M.I. N°: 36.703.299

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

611/12-19/11/12 Con: NEDER ELVIO
ALBERTO.
M.I. N°: 06.258.311

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

612/12-19/11/12 Con: WAGNER MAURO
EZEQUIEL.
M.I. N°: 36.381.076

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

613/12-19/11/12 Con: TREISE MARÍA.
M.I. N°: 14.202.003

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

614/12-19/11/12 Con: ARANDA
CRISTIAN FABIÁN.
M.I. N°: 20.739.995

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

615/12-19/11/12 Con: OBISPO HUGO
ORLANDO.
M.I. N°: 26.740.071

DECRETO N° 618/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 21 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2012, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 136.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....	\$ 86.000,00
Fin.1-Func.01 (Cta. 765).....	\$ 30.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 792).....	\$ 16.000,00
Fin.2-Func.10 (Cta. 804).....	\$ 10.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 873).....	\$ 30.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 50.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 793).....	\$ 10.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 826).....	\$ 40.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 136.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el

Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch
Secretario de Desarrollo
Social
a/c de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 621/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
-SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°191/2012-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N°77 “Pro-Extensión Red Cloacal de calle B. Hirsch y Falucho entre calles Ayacucho y Saavedra” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos.-

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de pavimentación de dicha arteria.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de extensión de red cloacal de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado.-

QUE por nuevas disposiciones de la Entidad Bancaria, se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal a la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Extensión Red Cloacal de calle B. Hirsch y Falucho entre calles Ayacucho y Saavedra”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°77.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Extensión Red Cloacal de calle B. Hirsch y Falucho entre calles Ayacucho y Saavedra” del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal A/C Sra. Nélida Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 622/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
-SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°205/2012-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N°78 “Pro-Extensión Red Cloacal de calle Belgrano entre calles 17 de Octubre y Herrera” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos.-

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de pavimentación de dicha arteria.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de extensión de red cloacal de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado.-

QUE por nuevas disposiciones de la Entidad Bancaria, se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal a la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Extensión Red Cloacal de calle Belgrano entre calles 17 de Octubre y Herrera”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°78.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Extensión Red Cloacal de calle Belgrano entre calles 17 de Octubre y Herrera” del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal A/C Sra. Nélida Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda Sr. Roberto

Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

623/12-22/11/12 Con: ASMUS SERGIO
RAÚL.

M.I. N°: 13.873.512

DECRETO N° 625/12 -D.E.M.B -

DISPONIENDO EXTENDER ADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Los Decretos N°1095/10-D.E.M.B.,
N°1635/11-D.E.M.B., N°1726/11-D.E.M.B.,
N°1813/11-D.E.M.B., N°1863/11-D.E.M.B.,
N°1881/11-D.E.M.B., y N°080/2012-D.E.M.B.,
N°267/2012-D.E.M.B., y N° 419/2012-D.E.M.B., y N°
515/2012-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante las citadas normas se reconoce un adicional por Dirección de Obra no remunerativo no bonificable para el personal de la planta Municipal que lleva a cabo el Programa Mejor Vivir- Segunda Etapa.-

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael y González Jorge, esta Administración ha decidido extender, por el mes de Noviembre y Diciembre, el adicional otorgado.-

QUE además debe tenerse en cuenta las funciones administrativas que realiza, para este

Programa, el Agente de Planta Permanente Schlottahuer Celso F.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE extender el pago del adicional no remunerativo no bonificable, reconocido por Decreto N°515/12-D.E.M.B., de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, y de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y Gonzáles Jorge, retroactivo al 01 de Noviembre y por el mes de Diciembre del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE el pago del adicional no remunerativo no bonificable, de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) mensual, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2012, para el agente Schlottahuer Celso F.-

ARTICULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

627/12-22/11/12 Con: SPOMER NORMA

MARÍA.

M.I. N°: 5.513.304

DECRETO N° 632/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(30/11/12)

Nombre: **D.N.I. N°:**
Olivera María Virginia. 24.202.326

DECRETO N° 633/12 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.-(30/11/12)

Nombre: **D.N.I. N°:**
Carchmit Norma Beatriz. 29.630.107

DECRETO N° 634/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(30/11/12)

Nombre: **D.N.I. N°:**
Cristani German Esteban. 26.936.834

DECRETO N°635/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO PRORROGAR EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Lo previsto en el Artículo N° 85 de la Ley 10.027,

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las sesiones ordinarias por sesenta (60) días, debiendo señalarse, en la mencionada convocatoria, los asuntos a tratarse.-

QUE por otra parte el Artículo N° 107 Inc. d) faculta al Presidente municipal, a prorrogar por un termino que no exceda de 60 días las Sesiones Ordinarias, con determinación de los asuntos que han de tratarse en la prorroga.-

QUE existen asuntos pendientes de tratamiento, por lo que se impone proceder a utilizar las facultades disponiendo la prorroga de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE prorrogar por treinta (30) días el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2012, del Honorable Concejo Deliberante, conforme a los fundamentos establecidos en los considerandos del presente, convocándose al mencionado Cuerpo, a tratar los asuntos emanados del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante respectivamente, a saber:

- Expte. N°185.545/12-Proyecto de Ordenanza: Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio Año 2013.-
- Expte. N°183.639/12 y N°184.765/12-Proyecto de Loteo.-

ARTÍCULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archivar.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 636/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATOS.-(30/11/12)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Escalante Verónica Andrea.	29.173.014
Gúspero María Cristina.	16.043.077
Ogguier Gladis Etel.	26.270.568
Tacchi Oscar Daniel.	13.422.002
Velázquez Mario Alberto.	29.173.053

DECRETO N°638/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 03 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2012, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ 55.000,00
Fin.5-Func.10 (Cta. 805).....	\$ 40.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 853).....	\$ 5.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 874).....	\$ 10.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ 55.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Presidente Municipal

DECRETO N° 639/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.-(03/12/12)
Nombre: D.N.I. N°:
Cristóbal Pablo C. 24.414.019
Franco Gustavo F. 20.756.401

DECRETO N° 640/12 D.E.M.B. -
APROBANDO TASACIONES – DISPONIENDO
REGLAMENTAR ORDENANZA N° 281/2012.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de Diciembre de 2012.-
VISTO:

La Ordenanza N° 281/2012, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza incorpora al sistema de venta directa dispuesta por la Ordenanza N° 35/2003, con las variaciones que en la misma se plantean, los lotes que forman parte de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso (Manzana N° 69, Oficial 116, Distrito S.U.4, ubicado entre calles Maestro Pérez, Belgrano, 17 de Octubre y Of. Insp. Aguet, Parita N°174.090, Plano N° 54056 y Partida N° 145.892, Plano N°52190), aprobando también, el loteo y la apertura de calle y/o pasaje interno.-

QUE, se solicitó a Martilleros y/o Corredores Públicos de nuestra ciudad realicen una tasación en conjunto de los lotes mencionados.-

QUE, para este caso en particular y sin perjuicio del mecanismo establecido en la Ordenanza N°35/2003, se debe reglamentar lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N°281/2012.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos de aprobar las tasaciones y reglamentar la venta de los mencionados lotes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE, la tasación global, realizada en forma conjunta y correspondientes al loteo aprobado por Ordenanza N°281/2012 en su art. 4°, que como anexo I forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGLAMENTESE, sin perjuicio del mecanismo establecido en la ordenanza 35/2003, lo dispuesto por art. 2° de Ordenanza 281/2012, para éste caso particular, se realizará cumplimentando lo siguiente:

- La venta de lotes que dispone la Ordenanza N°281/2012 se pondrá en conocimiento y/o publicidad en los medios locales, orales y escritos, convocando a los interesados para que presenten solicitudes de adquisición.-

- b) Las solicitudes serán presentadas por Mesa de Entradas del Municipio hasta el día 31 de Enero de 2013 hasta las 11:00 hs., cito en calle Lagocen e Irigoyen de ésta ciudad.-
- c) Las solicitudes de compras de terrenos existentes previa a esta reglamentación, serán incorporadas al procedimiento, solamente se les solicitará la presentación de una nota complementaria dentro del mismo trámite administrativo consignando el número de expediente asignado donde oportunamente efectuaron la solicitud, a fin de identificar con claridad el lote de interés en adquirir en virtud de la publicidad que da cuenta el inc. a).-
- d) Si la cantidad de solicitudes excede la oferta de lotes publicados, prevalecerán en primer término las solicitudes presentadas con anterioridad a esta reglamentación, continuándose con las solicitudes presentadas posteriormente a esta reglamentación, de acuerdo al orden de prelación que da cuenta el cargo de presentación de la solicitud por mesa de entradas conforme al número de expediente asignado. En caso de que las solicitudes presentadas anteriormente a esta reglamentación superen la oferta publicitada, se estará al orden de prelación efectuada por mesa de entradas en el cargo de recepción conforme al número de expediente asignado.-

e) Cuando dos o más solicitudes presentadas se realicen sobre un mismo lote, el Departamento Ejecutivo deberá en primer lugar hacer prevalecer las solicitudes que existen con anterioridad a esta reglamentación y en segundo término se tendrán presente las solicitudes presentadas con posterioridad a esta reglamentación. En el caso de que solicitudes de igual rango sean sobre el mismo lote, el Departamento Ejecutivo deberá realizar por sorteo la venta, asignando a quien no fuese favorecido un lote de iguales o similares características, pudiendo este segundo rechazar el mismo quedando descartada su solicitud de pleno derecho, sea del rango que fuere.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

644/12-05/12/12 Con: PALOP FABRICIO
ANDRES.
M.I. N°: 26.270.537

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

645/12-05/12/12 Con: ALTAMIRANO
GRACIELA
M.I. N°: 13.967.672

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

646/12-05/12/12 Con: DEMARLENGUE
ABELARDO EDEL.
M.I. N°: 5.828.125

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

647/12-05/12/12 Con: LÓPEZ TITO
FERMIN.
M.I. N°: 8.492.714

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

648/12-05/12/12 Con: SCOLAMIERI
DIEGO MARTÍN.
M.I. N°: 28.915.574

DECRETO N° 649/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(05/12/12)
Nombre: D.N.I. N°:
López Walter 34.629.549

DECRETO N° 652/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA EXCEPCION DE 18.000 LITROS DE GAS-OIL CON DESTINO A TRABAJOS PÚBLICOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de Diciembre de 2012.-
VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere combustible, estableciendo que en este caso se hará un Concurso de Precios mensual, aunque supere el límite establecido por el mismo, y que posteriormente debe comunicarse lo adquirido y consumido en cada mes calendario al Honorable Concejo Deliberante.-

QUE en el Expediente N° 185.583/12 se ha producido el correspondiente Concurso de Precios N°23/12.-

QUE fueron invitadas ha cotizar tres firmas comerciales, recibíendose una sola cotización, perteneciente de la Firma Comercial: Organización Delasoie Hnos. S.A., de la Localidad de Villa Elisa.-

QUE atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Concurso de Precios N°23/12, tramitado en Expte. N°185.583/12.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE adjudicar el Concurso de Precios N°23/12 y adquirir por vía excepción, la cantidad de 18.000 litros de gas oil (ULTRADIESEL

SIGLO XXI) a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS S.A. de la localidad de Villa Elisa, por un precio unitario de \$5,95 (Pesos Cinco con noventa y cinco centavos) y un precio total de \$ 107.100,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cien con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE la presente compra a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002, Artículo 3°, Inc.p), Apartado 2, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 653/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La solicitud del agente ANTIVERO JAVIER OMAR, MI N° 23.203.147, y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo reclama antigüedad, sosteniendo que desempeño funciones en este Municipio en calidad de “personal Jornalizado”, de forma ininterrumpida, previo a su incorporación a la Planta Permanente.-

QUE en diferentes oportunidades la Municipalidad de Basavilbaso ha reconocido reclamos en tal sentido a saber: verbigracia Decreto N°418/95, Decreto N°265/93, Decreto N°459/95, Decreto N°1790/03, Decreto N°316/99, Decreto N°335/99, Decreto N°1034/03, Decreto N°790/03, Decreto N°1985/07, Decreto N°1789/03, Decreto N°1326/10 y recientemente Decreto N°528/12.-

QUE en el plano laboral dicha igualdad se traduce en el principio de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de

trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable.-

QUE esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar.-

QUE la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “la garantía de igualdad ante la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegio o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones” (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.)

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer al agente como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos provisionales, los servicios prestados en esta Municipalidad de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>A partir de:</u>
Antivero Javier Omar	23.203.147	04/06/2001

ARTÍCULO 2°): EL presente Decreto tendrá vigencia retroactiva al 01 de Noviembre de 2012.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente al agente mencionado en el Artículo 1°; pase copia al Área Sueldos y Jornales, dejando expresa constancia en el Legajo del Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRAR, comunicar al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dar a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 656/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (07/12/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Gibaud Viviana Analía.	35.063.928

DECRETO N° 657/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(07/12/12)
Nombre: D.N.I. N°:
Bourquez Jorge Alejandro. 17.264.367
Gutiérrez José Blas. 25.255.154

DECRETO N° 658/12 -D.E.M.B
- RECHAZANDO OFERTAS EFECTUADAS,
DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2012 -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PUBLICA
N°01/2012 “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R), 07 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La Licitación Pública N°01/12 tramitada en expediente N°185.490/12, F° 132, L 13, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN de Basavilbaso; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente.-

Que a fs. 131/132 obra Acta Labrada en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en fecha 30/11/2012, dejando expresa constancia de la presentación de 2 (dos) oferentes correspondientes a los señores: SCHAB WALTER, CUIT 20-28533683-0, con domicilio comercial y legal en calle Ramírez N°723 de la ciudad de Basavilbaso, y CHAMOT ALAN, DNI N°30.477.229, con domicilio real y comercial en Barrio 40 viviendas, pasaje La Paloma Efron, casa 21 de Basavilbaso.-

Que en el mencionado expediente obra Dictamen N°202/2012, del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, manifestando que las propuestas presentadas deben ser rechazadas por no reunir las condiciones exigidas según Pliegos de Condiciones, aconsejándose a este Departamento Ejecutivo el rechazo de la totalidad de las mismas.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte el dictamen, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONESE RECHAZAR, las ofertas efectuadas y consecuentemente DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Pública N°01/2012 tramitada en expediente N°185.490/12, F° 132, L 13, para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN de Basavilbaso, por no cumplir las mismas los requisitos exigidos por los Pliego de Condiciones.-

ARTICULO 2°: PROCEDASE a la devolución del importe de los depósitos de garantía presentadas por los señores: SCHAB WALTER, CUIT 20-28533683-0 y CHAMOT ALAN, DNI N°30.477.229, en concepto de garantía de oferta obrante en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 660/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(07/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Khun Analía Celeste. 31.162.382

DECRETO N° 661/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(10/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Barreto Cristhian Adrián. 33.623.259
Bernik Leopoldo Gabriel. 18.086.436
Castillo Johanna Estefanía. 32.600.483
Flores Emmanuel Milton L. 34.176.717
Flores Natalia Micaela. 35.034.976

DECRETO N° 662/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(10/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Fernández Gisela Anahí. 32.726.754
Linares Gabriel Horacio. 27.425.066
Roko Evangelina Francisca. 27.839.500

DECRETO N° 663/12 -D.E.M.B.-

**CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2012 “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
GENERAL SAN MARTÍN”.-**

BASAVILBASO (E.R), 10 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de prestar un adecuado servicio de cantina, buffet y restaurante en el complejo Polideportivo Municipal General San Martín de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

Que, debe convocarse en tiempo y forma con la antelación necesaria, la antelación necesaria, la concesión para la explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del complejo Polideportivo Municipal General San Martín debido atento al inicio de la temporada estival.

Que, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros.-

Que, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente licitación pública.-

Que, de acuerdo con el régimen de contrataciones de la Municipalidad de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

Que ante la aproximación del inicio de temporada en el Complejo Polideportivo, este Departamento Ejecutivo ha resuelto aplicar la excepción del artículo 5° de la Ordenanza N° 05/2002, convocando a Licitación Pública N° 02/12 con carácter de urgencia, reduciendo los plazos y priorizando el interés mencionado.-

Que deben aprobarse los Pliegos de condiciones generales y particulares a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diarios de amplia difusión en la zona por el término de cinco (5) días continuos y por una vez en el semanario local.-

Que el valor de los pliegos se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado.-

Por todo ello,

El Presidente del Municipio de Basavilbaso

en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA (N° 02/2012) para el otorgamiento de la concesión del SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la

temporada 2012/2013 del mencionado Polideportivo Municipal y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE hacer uso de la excepción prevista en el artículo 5° de la Ordenanza N° 05/2002, reduciendo los plazos indicados en el artículo 4° de dicha Ordenanza.-

ARTICULO 3°): APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Generales y Particulares Plano y/o Croquis de ubicación de la Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del precio mensual correspondiente, los que forman parte del Presente Decreto como Anexos.-

ARTICULO 4°): ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, por el término de cinco (5) días continuos y de igual tenor por una (1) vez en el Semanario “Crónica” de nuestra localidad.-

ARTICULO 5°): FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día 28 del mes de Diciembre 2.012 a las 11,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 6°): IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 7°): FIJASE el valor de los Pliego, en la suma de Pesos Doscientos con 00/100 (\$200,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTICULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 665/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2012/2013 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la Comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE es necesario fijar los aranceles de revisión, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas), inscripción para colonia de vacaciones y estadía para contingentes.-

QUE es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores irreales por tratarse de una actividad social que brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, como así también los aranceles por estadías de contingentes, conforme a variaciones de costos desde el año 2011 a la fecha.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín" a partir del **Jueves 13 de Diciembre de 2012**, a las 19:30 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-REVISACIÓN:

- Por un día \$5,00 (Pesos Cinco)
- Por 07 días corridos: \$15,00 (Pesos Quince)
- Cada 15 días corridos: \$25,00 (Pesos Veinticinco).
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$25,00 (Pesos Veinticinco) y los siguientes abonarán: \$10,00 (Pesos Diez).

La revisión se realizará a partir del día 14/12/12 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingos: **de 15 a 17 horas**

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes de la Municipalidad de Basavilbaso.

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE fijar los valores para la utilización de las instalaciones del Camping del Complejo Polideportivo, a saber:

- Casilla rodante: \$30,00 (Pesos treinta) por día.-
- Carpa: \$20,00 (Pesos Veinte) por día.-
- Por cada uso de Parrilla: \$10,00 (Pesos diez).-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE que a partir del Viernes 14 de Diciembre de 2012, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Lunes 17 de Diciembre de 2012.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Niños de 4 a 14 años: \$25,00 (Pesos Veinticinco)
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$25,00 (Pesos Veinticinco), y los siguientes abonarán: \$15,00 (Pesos Quince con 00/100) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono de la revisión cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTICULO N° 4): DISPONESE que a partir del Martes 01 de Enero de 2013, comenzará la inscripción para las Clases de Natación, cuyo inicio será el día Martes 08 de Enero de 2013.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Por mes \$20,00 (Pesos Veinte)
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$20,00 (Pesos Veinte), y los siguientes abonarán: \$15,00 (Pesos Quince con 00/100) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono de la revisión cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

Las Clases de Natación se desarrollarán los días Martes y Jueves, según el siguiente cronograma:

- Niños de 5 a 9 años:
de 17 a 18 horas.
- Niños de 10 a 14 años:
de 18 a 19 horas.
- Mayores de 15 años:
de 21 a 22 horas.

ARTICULO N°5): FIJANSE los aranceles por estadías para contingentes en los siguientes valores "por persona":

- 2 días y 1 noche
\$20,00 (Pesos Veinte)
- 3 días y 2 noches
\$25,00 (Pesos Veinticinco)
- 4 días y 3 noches
\$30,00 (Pesos Treinta)
- 5 días y 4 noches
\$40,00 (Pesos Cuarenta)

El pago de estos aranceles incluye derecho de uso de: zona de camping, instalaciones deportivas, sanitarios, piletas con ingreso libre. Además incluye: la revisión para el ingreso a piletas y participación en colonia de vacaciones.-

ARTICULO N°6): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a

la Dirección de deportes y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 666/12 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R), 12 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expte. N°184.788/12, F°104, L°13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en fs. 01 del mencionado Expte, el Responsable Área Medio Ambiente y Ecología del Municipio y el Secretario de Obras y Servicios Públicos elevan Proyecto de Censo de arbolado urbano.-

Que en fecha 22 de Noviembre del corriente, se firmó el Convenio de Colaboración entre este Municipio y la Escuela de Educación Agrotécnica N° 145 de Basavilbaso, con el objetivo de realizar el primer censo sobre población arbórea pública en el ámbito urbano de nuestra ciudad, recabando información para la implementación de políticas forestal de urbanización, en forma más regulada y apropiada.-

Que se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio mencionado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): APRUÉBESE el Convenio de Colaboración suscripto entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ESCUELA DE EDUCACIÓN AEROTÉCNICA N° 145 DE BASAVILBASO.-

ARTICULO N° 2): EL convenio aprobado en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 3): ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 667/12 -D.E.M.B -

**DISPONIENDO REGLAMENTAR ORDENANZA N°
256/2012.-**

BASAVILBASO (E.R), 12 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 256-2012, mediante la cual se crea el Museo Municipal, que se denomina “Museo Histórico Regional de la Ciudad de Basavilbaso”; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso reglamentar dicha ordenanza, determinando concretamente los objetivos y funcionamiento del Museo Histórico Regional.-

Que debe ser su objetivo fundamental procurar crear espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, contribuyendo a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local.-

Que la creación del museo no sólo debe tener como meta la exposición de objetos concretos, sino que además tenderá a recuperar, conservar y difundir los bienes intangibles, como costumbres, tradiciones, anécdotas, todo lo que los vecinos cimentaron desde los orígenes mismos de nuestro pueblo, que con el tiempo se han convertido en portadores de nuestra historia.-

Que el museo no sólo deberá tender a recuperar la memoria colectiva, sino que también propenderá a constituirse en reflejo de la actividad de nuestra comunidad, debiendo interactuar con su agente, recurriendo a la interdisciplinariedad, a los nuevos métodos de comunicación y de gestión, capaces de integrar a los usuarios, convirtiendo a la institución en una entidad viva y dinámica.-

Que es necesario para valorar nuestro pasado, fortalecer la memoria del hombre, fijando los acontecimientos y circunstancias en documentos, testigo de lo acontecido.-

Que a través de la actividad museal se fomentará el surgimiento de las denominadas “culturas regionales”, que tipifican el perfil cultural propio y

peculiar de las diferentes áreas y/o regiones y/o sub-regiones.-

Que a su vez fomentará la integración cultural con la región, la provincia y la nación.-

Que por todo ello, a los efectos de la reglamentación de la Ordenanza N° 256-2012, precisando y determinando los objetivos y funcionamiento del Museo corresponde el dictado de la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): Corresponderá al “**MUSEO HISTORICO REGIONAL**” de la ciudad de Basavilbaso el rescate y la conservación de bienes muebles, obras de arte, documentos libros y objetos en general para su investigación, propendiendo a su difusión, todo ello dentro del marco establecido en los considerados del presente Decreto. Concientizando a la comunidad de la importancia que tiene su identidad histórica, cultural y natural, propiciando la protección de ese patrimonio, propugnando una legislación adecuada para su preservación.-

ARTICULO 2°): La dirección y administración cultural del “**MUSEO HISTORICO REGIONAL**” corresponderá, a los responsables de las Áreas Cultura y Turismo de la Municipalidad de Basavilbaso, quienes tendrán a su cargo exclusivo todos los aspectos relacionados con la planificación, programación y conducción institucional del museo, siendo sus tareas ad-honorem.-

ARTICULO 3°): La Dirección asesorará al gobierno municipal en todo lo referente a la problemática cultural y preservación de la documentación e investigación histórica local y regional, como así en lo que hace a la denominación de los parques, plazas, plazuelas, paseos públicos y calles de la ciudad, y al emplazamiento de esculturas, bustos, monumentos y

diversos tipos de recordatorios y conmemoraciones en los mismos.-

ARTICULO 4°): La DIRECCIÓN del Museo y el personal que se afecte al museo dependerá administrativamente, como así la responsabilidad patrimonial, por cuenta de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTICULO 5°): Cada año con la antelación correspondiente, la Dirección del Museo definirá la planificación general de actividades y necesidades para el año siguiente, a efectos de su consideración presupuestaria por parte del Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 669/12 -D.E.M.B.-
DISPONIDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°185.754/12, F°143, L°13, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos para adquirir uno de los bienes, la trituradora de ramas, provienen de un aporte no reintegrable recibido en el marco del Convenio firmado con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.-

Que ese aporte debe destinarse a la construcción de una planta de residuos en nuestra ciudad.-

Que según dicho convenio, deben cumplirse plazos tanto para la ejecución del proyecto como para la rendición respectiva.-

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido realizar un concurso de precios por vía de excepción en lugar de una Licitación Privada, a fin de abreviar los plazos administrativos.-

Que, es necesario autorizar a Contaduría Municipal, a través del Área de Compras y Suministros, a realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado.-

Que debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios por vía de excepción según Inc. f), Artículo

3º) de la Ordenanza de Contrataciones N°05/2002 y modificatorias, con el objeto de adquirir una TRITURADORA DE RAMAS PARA TARDEN ACOPLADO VOLCADOR y UN ACOPLADO VOLCADOR MODELO AV 3000, destinados a la planta de reciclado de residuos de nuestra ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE autorizar a Contaduría Municipal a efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno	Roberto R. González a/c Presidencia Municipal
---	--

DECRETO N° 670/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (13/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Chacón Schvartzman Pablo.	31.875.482
Domé Juan Emmanuel.	33.529.891

DECRETO N° 671/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER), 13 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 119/12-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2012-2013.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 400,00.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE la creación de un Fondo de cambio de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTICULO 2º): DISPONESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1º precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal profesor Oscar Alberto Schild, MI N° 29.026.576.-

ARTICULO 3º): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería municipal y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch Secretario de Desarrollo Social a/c de Gobierno	Roberto R. González a/c Presidencia Municipal
---	--

DECRETO N° 672/12 -D.E.M.B.-

DESIGNANDO COORDINADOR.-

BASAVILBASO, (E.R.), 14 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

Que se ha dictado la Ordenanza N° 256/12 del día 21 del mes de Junio del año dos mil doce, mediante la cual se crea el Museo Histórico Regional de la ciudad de Basavilbaso que se denomina "Museo Histórico Regional", cuya reglamentación a través del Decreto N° 667/12-DEMB., que determina los objetivos y funcionamiento del mismo, y

CONSIDERANDO:

QUE, es preciso, para la puesta en marcha del museo, designar un coordinador y/o encargado a quien corresponderá la colaboración con la dirección del museo, el que dependerá institucionalmente de la Dirección del Museo y administrativamente de la Secretaría de Gobierno o del área que en el futuro la reemplace con similares funciones y/o atribuciones.-

QUE, corresponde proceder a la designación de la persona idónea para el cargo, recayendo la elección en la persona del señor José Luis Bardín, en virtud de su desempeño en la creación del Museo Histórico Regional y la responsabilidad en el manejo de los bienes dejados en custodia.-

QUE, la polifuncionalidad del trabajador es de las características para enfrentar los cambios lo que implica que el trabajador debe estar capacitado para desempeñar cualquier labor de la administración que se le requieran.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reubicar al agente Sr. JOSÉ LUÍS BARDÍN, DNI N° 13.027.789, legajo N° 128, con retroactividad a partir del 01 de Diciembre del 2012, como Coordinador y/o encargado del “MUSEO HISTORICO REGIONAL” de Basavilbaso.-

ARTICULO 2°): DISPONESE asignar un adicional mensual no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) el cual percibirá mientras desempeñe las tareas designadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°): DEJANSE sin efecto los adicionales por Trabajo Insalubre y Horario Nocturno conforme la reubicación establecida en el artículo 1°.-

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE fehacientemente al agente designado por el presente Decreto, pase copia a División Personal y Legajos, a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Secretaría de Hacienda – Sección Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 673/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 14 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2012, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva

comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ **15.000,00**
Fin.5-Func.90 (Cta. 852)..... \$ 5.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 853)..... \$ 10.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **15.000,00**

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 674/12 -D.E.M.B. -
APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con la “Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Gremio, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Gremio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

Que los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de distintos beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas y revisión médica para el ingreso a las piletas.-

Que se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio mencionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): APRUÉBESE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados a A.G.M.E.R. de la localidad de Basavilbaso y su núcleo familiar, con la bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor dispuesto mediante Artículo 1° del Decreto N°665/12-DEMB-, en concepto de revisión médica para ingreso a las Piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTICULO N° 3): ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

675/12-17/12/12 Con: ASSELBORN
MAURO HERNAN.
M.I. N°: 38.387.485

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

676/12-17/12/12 Con: BRE
BUSTAMANTE
ALFREDO.
M.I. N°: 29.026.547

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

677/12-18/12/12 Con: HURTADO
DANIEL OSCAR.
M.I. N°: 34.176.740

DECRETO N° 679/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO AMPLIAR ALCANCES DECRETO
N° 640/12.-

BASAVILBASO (E.R), 18 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 640/12-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 2° de la norma mencionada en su inciso a)-, estableció la necesidad de poner en conocimiento y/o publicidad la venta de lotes (loteo aprobado por Ordenanza N° 281/12) convocando a los interesados para que se presenten sus solicitudes;

QUE a tal presentación corresponde adicionarle un requisito en pos de cubrir las necesidades habitacionales de la población y en un marco de estricta justicia social;

QUE la presentación del correspondiente informe de la ATER (Administradora Tributaria de Entre Ríos) el cual será cotejado por la División Catastro Municipal, asegura la posibilidad de obtención de lotes para aquellas personas que no son ni titulares ni poseedores de bienes raíces, tratando de garantizar por esta vía el acceso a la vivienda digna;

QUE ha sido intención de este Departamento Ejecutivo consagrar este requisito en la norma dictada con anterioridad (Decreto N° 640/12) que por omisión involuntaria en su redacción no fue transcrita;

QUE se hace necesario complementar la reglamentación de la operatoria de venta de dichos lotes, a los efectos de su plena publicidad, igualdad y oportunidad de los posibles interesados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1°): DISPONESE ampliar el alcance del artículo 2° inc. a) del Decreto N° 640/12 DEM, el cual queda redactado de la siguiente manera: “La venta de lotes que dispone la Ordenanza N° 281/2012 se pondrá en conocimiento y/o publicidad en los medios locales, orales y escritos, convocando a los interesados para que presenten solicitudes de adquisición. Para acceder a la adquisición de dichos lotes los interesados deberán presentar como condición esencial junto con las solicitudes a que se hará referencia más abajo, un informe expedido por la ATER (Administradora Tributaria de Entre Ríos) donde conste que los mismos no figuran como contribuyentes inscriptos, ya sea en calidad de titulares y/o poseedores en el impuesto inmobiliario Provincial. Sin perjuicio de ello, lo informado por la entidad provincial deberá ser cotejado con la división catastro Municipal. Cualquier tipo de solicitud presentada que no sea acompañada con el informe antes referido, será rechazada sin más trámite”.-

Artículo 2°): MODIFIQUESE parcialmente el inciso c) del art. 2° del Decreto N° 640/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las solicitudes de compras de terrenos existentes previa a esta reglamentación, serán incorporadas al procedimiento, solicitándose la presentación de una nota complementaria dentro del mismo trámite administrativo consignando el número de expediente asignado donde oportunamente efectuaron la solicitud más el informe de ATER (Administradora Tributaria de Entre Ríos) que hace referencia el inciso a) del art. 2°, identificando con claridad el lote de interés en adquirir en virtud de la publicidad que da cuenta el mismo inciso”.-

Artículo 3°): PRORROGUESE hasta el día 28 del mes de Febrero de 2.013 a las 11 horas el plazo de

presentación de las solicitudes conforme lo establecido en el inciso b) del art. 2° del Decreto N°640/12.-

Artículo 4°): ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.-

Artículo 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 680/12 -D.E.M.B -
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA A
SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N°635/2012-D.E.M.B., de fecha 30 de Noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

QUE es menester por la urgencia de los asuntos ampliar dicho temario.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°635/2012-D.E.M.B., agregando el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- a) Expte. N°185.968/12-Proyecto de Ordenanza: “Dispónese la delimitación y correspondiente señalización, en distintos lugares de la ciudad de Basavilbaso, de zonas para el estacionamiento exclusivo de vehículos que

desarrollen actividades como remis y/o taxi, o servicios similares”.-

- b) Expte. N°185.969/12-Proyecto de Ordenanza: “Ratificase como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso los Decretos N°640/2012-D.E.M.B., de fecha 04 de Diciembre de 2012, y N°679/2012-D.E.M.B., de fecha 18 de Diciembre de 2012”.-
- c) Expte. N°185.970/12-Proyecto de Ordenanza: “Suspéndase la aplicación del artículo 9º, inc. h) de la Ordenanza N° 53/91 por el trámite de 120 días”.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 682/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2013.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y el Receso Administrativo para el año 2013, y

CONSIDERANDO:

QUE a fin de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en la fecha citada en el visto, se estima propicio posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

QUE el día 24 de Diciembre fue decretado Feriado Puente Turístico, no así el 31, decidiendo este Departamento Ejecutivo disponer, el último día del año en curso, asueto administrativo.-

QUE se debe establecer para el día Viernes 21 y 28 de Diciembre del corriente año, la atención al público será hasta las 11:00 hs, dado que los 4 días siguientes serán inhábiles.-

QUE por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 02/01/13 hasta el día 18/01/13 inclusive.-

QUE durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria.-

QUE deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE debido al receso enunciado anteriormente es oportuno señalar a nuestra comunidad que tienen vencimiento de Licencia de Conducir dentro de ese período obtenerlo con suficiente anticipación evitándose la posibilidad de inconvenientes para su renovación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE que el día 21 y 28 de Diciembre del corriente, la atención al público y de las cajas de recaudación Municipal será hasta las 11:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): DISPONESE Asueto Administrativo para el día 31 de Diciembre de 2012, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 3): DISPONESE establecer Receso Administrativo desde el día 02/01/13 hasta el 18/01/13 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO N° 4): DISPONESE, por las áreas que correspondan, mantener los servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipales, Cementerio Municipal y recolección domiciliar de residuos.-

ARTICULO N° 5): AUTORIZACE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir con vencimiento durante el período comprendido desde 28/12/12 al 18/01/13.-

ARTICULO N° 6): DISPONESE prorrogar los vencimientos producidos durante el período de Receso Administrativo correspondiente a Mantenimiento de Cementerio 1º bimestre/13, Cuota respectiva de Planes de Pago suscriptos por tributos varios y Cuota por Pavimento y/o Alumbrado Público (Consortios), como asimismo Tasa General Inmobiliaria 1º bimestre/13, hasta el día 25 de Enero de 2013.-

ARTICULO N° 7): DISPONESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTICULO N° 8): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 683/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 20 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de finalidades y funciones de servicios no personales, con la disponibilidad de otra de la misma partida principal, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia dentro de la misma partida principal y realizar posteriormente, la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ **30.000,00**
Fin.2-Func.10 (Cta. 805)..... \$ 17.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 874)..... \$ 13.000,00

DISMINUIR

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ **30.000,00**
Fin.1-Func.20 (Cta. 772)..... \$ 30.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Luís A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 685/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO DE TESORERÍA MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER), 21 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 1772/2011 donde se reglamentaba y fijaba el monto en pesos del fondo fijo de tesorería, y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario introducir cambios en el manejo del fondo fijo en lo que se refiere a la utilización del mismo para abonar gastos de sellados por juicios según leyes vigentes.-

QUE, con la utilización del fondo fijo, se agilizaría el trámite que realiza la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en el diligenciamiento habitual de los juicios.-

QUE, además este Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto fijar un tope para dichos gastos en la suma de \$ 350,00 en cada oportunidad en que se soliciten los fondos para cubrirlos.-

QUE, a fin de tener una sola norma en vigencia, debe derogarse el Decreto N° 1772/2011-DEMB y dictar uno nuevo.-

POR TODO ELLO
**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE fijar el monto del FONDO FIJO de Tesorería Municipal, en la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 2°): El Fondo Fijo en pesos de la Tesorería Municipal, se utilizará para atender gastos cuyo monto no supere la suma de \$50,00 (PESOS CINCUENTA), siendo responsable de la tenencia del mismo, el encargado de Caja N°1, o quien eventualmente lo reemplace, y la autorización del gasto otorgada por el Contador Municipal y el Tesorero Municipal.-

ARTICULO 3°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$50,00 establecido en el Artículo precedente, los gastos de correspondencia enviada por Correo Argentino, los gastos por fletes y aquellos gastos por accidente de trabajo que deban ser reintegrados al agente en cuestión o al familiar, fijándose un máximo de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), para cada uno de esos rubros.-

ARTICULO 4°): EXCEPCIONANSE del monto máximo de \$50,00 establecido en el Artículo 2°), los gastos de sellados por juicios, fijándose un máximo de \$350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA).-

ARTICULO 5°): DERÓGASE el Decreto N° 1772/2011-DEMB.-

ARTICULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Tesorería y Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 686/12 -D.E.M.B-

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN PARA REPARACIÓN DEL MOTOR Y CARROCERÍA DE LA CAMIONETA FORD RANGER XL, DOMINIO DOM 071; Y MOTOR DEL COLECTIVO MERCEDES BENZ 1638, DOMINIO TDX 929, LOS DOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D., y el Expediente N°186.003/12, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita, de manera urgente, se realice la reparación del motor y carrocería de la camioneta Ford Ranger XL, Dominio DOM 071, afectado al trabajo de Obras Públicas; y, así mismo, del motor del colectivo Mercedes Benz 1638, Dominio TDX 929, afectado al transporte de estudiantes, ambos vehículos de propiedad Municipal.-

QUE en fs. 03, del Expediente mencionado obra Presupuesto de la firma **INGENIERÍA DON GUILLERMO**, del Ing. Flavio Osengar, domiciliado en Pellegrini N°1155 de la ciudad de Concordia, por un precio total de \$51.740,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), con validez de 15 (quince) días, correspondiente a la reparación del motor y carrocería de la camioneta Ford Ranger (\$28.950,00) y motor del colectivo Mercedes Benz 1638 (\$22.790,00).-

QUE según informa el Secretario, en fs. 01, debido a la complejidad de los trabajos y la urgencia de contar con los vehículos en buen estado para su uso, es conveniente realizar los mismos en un taller externo al del Municipio, siendo la firma mencionada, la única opción en la zona.-

QUE se debe abonar, con anticipación a la realización de los trabajos, un importe parcial del costo total de repuestos y materiales necesarios para realizar los mismos.-

QUE resulta necesario contar con dicha adquisición, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma **INGENIERÍA DON GUILLERMO**, del Ing. Flavio Osengar, domiciliado en Pellegrini N°1155 de la ciudad de Concordia, para la reparación del motor y carrocería de la camioneta Ford Ranger (\$28.950,00) y reparación del motor del colectivo Mercedes Benz 1638 (\$22.790,00), ambos vehículos de propiedad Municipal, por un precio total de \$51.740,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100), con validez de 15 (quince) días, según consta en copia del Presupuesto obrante en fs. 03, 04 y 05 del Expte. N° 186.003/12, que forma parte del presente (Anexo I).-

ARTICULO 2°): DISPONESE abonar el importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), suma correspondiente al adelanto parcial del costo total de repuestos y materiales necesarios para la reparación del motor y carrocería de la camioneta Ford Ranger XL (\$10.000,00) y del motor del colectivo Mercedes Benz 1638 (\$8.000,00), según la contratación dispuesta en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°): IMPÚTESE la presente compra a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 690/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 26 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2012, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2012 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....	\$	2.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 852).....	\$	1.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta. 880).....	\$	1.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$	2.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 793).....	\$	1.000,00
Fin.2-Func.10 (Cta. 805).....	\$	1.000,00
*TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	\$	6.000,00
Fin.5-Func.60 (Cta. 914).....	\$	6.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$	4.000,00
*TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	\$	6.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta. 9.....)	\$	6.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
a/c de Hacienda	

DECRETO N° 692/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(27/12/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Almada Carlos Alfredo.	20.210.999
Piriz Ariel Edgardo.	25.990.820

DECRETO N° 693/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(27/12/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Acevedo Hugo Alberto.	10.400.293
Bisio Roberto Daniel.	14.151.155

DECRETO N° 694/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(27/12/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Casaux Vanesa Soledad.	29.269.635
Eckerdt Gabriela Elisabet.	31.891.608
Ogguier Diana Pamela.	30.061.213

DECRETO N° 695/12 D.E.M.B.-
MODIFICANDO CONTARTO DE LOCACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO CON LA SRTA. GISELA VANESA ROMERO.-(27/12/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Romero Gisela Vanesa.	31.162.430

DECRETO N° 696/12 D.E.M.B.-
MODIFICANDO CONTARTO DE LOCACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO CON EL SR. CLAUDIO EDUARDO OBISPO.-(27/12/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Obispo Claudio Eduardo.	16.043.161

DECRETO N° 697/12 D.E.M.B.-
MODIFICANDO CONTARTO DE LOCACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO CON LA SRA. ANA MARÍA BUSTI.-(27/12/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Busti Ana María.	10.486.450

DECRETO N° 698/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO UNA SUMA EN CONCEPTO DE PREMIO POR LABOR REALIZADA.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

Las facultades establecidas por la Ley 10.027 y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

QUE esta administración se encuentra empeñada en la obra pública, la cual ha tenido entre los vecinos gran aceptación y demostración del esfuerzo, para que la misma sea llevada adelante.-

QUE el ritmo de obra, depende no sólo de la voluntad administrativa y de la comprensión de los habitantes, sino que como esquema de trabajo, requiere de la dedicación y responsabilidad de quienes lo concretan, es decir los empleados y trabajadores del Municipio.-

QUE en este último punto, resulta encomiable la responsabilidad puesta de manifiesto por los trabajadores, quienes dan muestra del cambio de actitud que de los mismos la comunidad espera.-

QUE tal esfuerzo de los trabajadores satisface las condiciones necesarias para que el Departamento Ejecutivo lo reconozca, valoración que no debe quedar solamente en las palabras, sino que debe ser efectivo.-

QUE para dar cumplimiento a ello, se establece un premio consistente en la suma fija, no remunerativa no bonificable de Pesos Cien (\$100) por cada cuadra de pavimento terminada, que será liquidada de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual indica qué trabajador se desempeño en la misma.-

QUE la suma aludida, constituye una gratificación, que se establece por el presente y no se incorpora a la relación laboral que cada trabajador mantenga con el Municipio y su pago se dispone por acto administrativo expreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1°): ESTABLECESE un premio a cada trabajador municipal que intervino en la obra de pavimentación de calle: Avda. Alem (entre Sarmiento y Estrada), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.-

ARTICULO N° 2°): DISPONESE que dicho premio consiste en el pago por planilla complementaria de Pesos Cien (\$100), el cual tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO N° 3°): IMPUTASE el gasto que origine la presente disposición a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO N° 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia al Área Compras y Suministros, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
a/c de Hacienda	

DECRETO N° 702/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(28/12/12)
Nombre: C.U.I.L. N°:

Barreto Merina.	27-31027595-1
Cabrera Marina.	27-36703239-7
Claret Emiliano.	20-31162359-2
Cristani German.	20-11507834-9
Flores Jordana.	27-35559012-2
Fredes Camilo.	20-33370482-0
Kauffman Daiana.	27-36703252-4
Maneyro Verónica.	27-35146120-4
Orcajo Jonathan.	20-34195863-7
Peccin Santiago.	20-33370468-5
Vainman Sebastián	20-35699337-4

DECRETO N° 703/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.-(28/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Velázquez Lorena Paola. 31.162.477

DECRETO N° 704/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.-(28/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Obispo María Josefina. 18.086.493

DECRETO N° 705/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.-(28/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Viola Lorena Gisela. 27.839.503

DECRETO N° 706/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO.-(28/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Scharton Diego Alberto. 26.740.029

DECRETO N° 707/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(28/12/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Velázquez Mario Alberto. 29.173.053

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

709/12-28/12/12 Con: CLARET DUILIO.

M.I. N°: 22.095.123

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 30/11/12
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	2.462.035,67
1001 RECURSOS CTES.	2.462.035,67
1002 DE JURISD. MUNICIPAL.	1.016.814,10
1003 TASAS MUNICIPALES	809.649,34
1004 TASA GENERAL INMOBIL	193.093,50

1005 TASA POR INSP. SAN.	282.800,16
1006 TASA OBRAS SANIT.	72.557,18
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	7.017,90
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	10.656,40
1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	4.002,48
1010 SALUD PÚBLICA MUN	90,00
1011 ACT. DEUDAS	40.131,29
1012 CEMENTERIO	22.443,77
1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	100,00
1017 VENDED.AMBULANTES	710,18
1018 INSTALAC.ELECTROM	48.372,69
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	10.015,33
1022 DER. x ACT. ADMINI	12.758,00
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	46.084,01
1024 USO DE INSTALACIO	1.125,00
1026 FDO. P/REDES	14.837,55
1027 RECARGO POR MORA	9.099,27
1028 MULTAS P/FALTAS	1.647,98
1029 REG. DE TIT. DE PRO	313,00
1030 CARNET CONDUCTOR	420,00
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	2.198,62
1038 Retenc. TISHPS	1.995,61
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	27.179,42
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	207.164,76
1041 INGRES.VS.	140.673,25
1043 CONVENIO C/ENERSA	52.896,53
1045 POLIDEPORTIVO MPA	2.933,03
1046 FDO. PARQ.INDUST.	5.306,01
1048 COLECTIVO MPAL.	4.600,80
1049 CONV. COOP. ELECTRI	755,14
1050 DE OTRAS JURISDIC	1.445.221,57
1051 COPARTICIPACIONES	1.200.966,49
1052 COPART. NACIONAL	891.134,50
1053 COPART. PROVINCIAL	111.713,59
1054 SIRAT-COP.PROV.	198.118,40
1055 AP. NO REINTEGRABL	244.255,08
1056 COM. COMUNITARIO	11.919,32
1058 SUBS.NO REINT.	196.033,39
1059 Fdo. Fed. Solidario	36.302,37
TOTAL INGRESADO	2.462.035,67
Nº PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	1.350.757,71
0002 BIENES DE CONS.	81.144,41
0003 BIENES DE CAPITAL	7.282,80
0004 SERVICIOS NO PERSO.	212.400,72
0006 TRANSFERENCIAS CTE.	79.908,75
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	259.940,89
TOTAL EGRESADO	1.991.435,28

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 31/12/12
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

Nº SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	24.505.511,89
1001 RECURSOS CTES.	23.732.708,19
1002 DE JURISD. MUNICIP.	8.054.045,81
1003 TASAS MUNICIPALES	7.237.567,09
1004 TASA GENERAL INMOBIL	1.203.766,09
1005 TASA POR INSP. SAN.	2.813.281,57
1006 TASA OBRAS SANIT.	579.908,11
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	103.650,87
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	170.885,89
1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	64.169,00
1010 SALUD PÚBLICA MUN	5.025,00
1011 ACT. DEUDAS	381.032,96
1012 CEMENTERIO	277.673,57
1016 ESPEC. PUB.JUEG.DI	628,00

1017 VENDED.AMBULANTES	5.404,36
1018 INSTALAC. ELECTRODOM	437.332,31
1020 CONSTRUCCIONES.	22.942,46
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	83.048,88
1022 DER. x ACT. ADMINI	147.645,00
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	397.482,50
1024 USO DE INSTALACIO	14.900,00
1026 FDO. P/REDES	125.361,00
1027 RECARGO POR MORA	104.369,85
1028 MULTAS P/FALTAS	21.048,62
1029 REG. DE TIT. DE PRO	5.568,63
1030 CARNET DE CONDUCTOR	5.960,00
1032 LOCACION DE INMUE	2.484,00
1033 INTROD.CARNE	22.275,00
1034 MULTAS TRIBUTARIAS	7.511,25
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	13.792,93
1038 Retenc. TISHPS	25.688,63
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	194.730,61
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	816.478,72
1041 INGRES.VS.	204.772,87
1043 CONVENIO C/ENERSA	442.137,22
1045 POLIDEPORTIVO MPA	63.677,83
1046 FDO. PARQ.INDUST.	52.647,63
1048 COLECTIVO MPAL.	46.492,98
1049 CONV. COOP. ELECTRI	6.750,19
1050 DE OTRAS JURISDIC	15.678.662,38
1051 COPARTICIPACIONES	13.154.373,71
1052 COPART. NACIONAL	9.670.594,59
1053 COPART. PROVINCIAL	1.747.169,79
1054 SIRAT-COP.PROV.	1.736.609,33
1055 AP. NO REINTEGRABL	2.524.288,67
1056 COM. COMUNITARIO	140.217,67
1058 SUBS.NO REINT.	1.371.747,42
1059 Fdo. Fed. Solidario	1.012.323,58
1060 INGRESOS DE CAPIT	23.870,00
1069 VENTA DE ACTIVOS	23.870,00
1070 FINANCIAMIENTO	748.933,70
1079 DISP.EJ.ANT.C/A	748.933,70
TOTAL INGRESADO	24.505.511,89
Nº PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	14.990.845,51
0002 BIENES DE CONS.	745.851,82
0003 BIENES DE CAPITAL	535.122,86
0004 SERVICIOS NO PERSO.	2.470.726,32
0006 TRANSFERENCIAS CTE	840.368,07
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	2.498.923,93
TOTAL EGRESADO	22.081.868,5